



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 56/2025

FECHA: 17 de septiembre de 2025

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales/as

Don Manuel Villar Sola

Doña Ana Poquet Mas

Don Antonio Peral Villar

Doña Lidia López Rodríguez

Doña Cristina Cutanda Pérez

Otros Asistentes

Asisten a la sesión la Concejala y el Concejel del equipo de Gobierno (GP) Doña Nayma Beldjilali Pérez y Don Carlos de Juan Carrillo, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las trece horas del día diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, se reúnen, por videoconferencia, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: las Sras. Concejalas Doña Rocío Gómez Gómez, Doña Cristina García Garri y el Sr. Concejel Don Julio Calero Rey , a quienes el Sr. Alcalde declara excusadas/o.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

ÁMBITO 1. ALCALDÍA

Coordinación de Proyectos

1. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN (IVACE+I INNOVACIÓN), RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2025, DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN (AVI) (IVACE+I INNOVACIÓN) PUBLICADA EN EL DOGV N.º 10130 DE 13 DE JUNIO DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA VALENCIANO DE INNOVACIÓN PARA LA MEJORA DEL MODELO PRODUCTIVO PARA LOS EJERCICIOS 2025 A 2027.

El Ayuntamiento de Alicante, en el ejercicio de sus competencias en materia de innovación pública, y en el marco de las políticas estratégicas impulsadas desde la Concejalía de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos, ha venido desarrollando desde el año 2019 una línea de actuación orientada a la dinamización de acciones de Compra Pública Innovadora (CPI) y de Prospectiva Innovadora. Estas iniciativas, cofinanciadas por la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana 2014–2020, han supuesto una transformación sustantiva en la cultura organizativa municipal, consolidando un modelo de gestión pública basado en la anticipación de soluciones innovadoras a retos urbanos y sociales complejos.

La implementación de estas acciones ha permitido incorporar metodologías estructuradas, participativas y centradas en el usuario, como el Design Thinking, los mapas de empatía y los análisis funcionales, que han facilitado una comprensión profunda de las necesidades ciudadanas, especialmente en ámbitos como la atención a personas mayores, la accesibilidad urbana o la mejora de los servicios públicos. A través de la identificación de necesidades no cubiertas y la activación de procesos de consulta preliminar al mercado, el Ayuntamiento ha adoptado un rol activo como comprador inteligente, capaz de estimular la innovación desde la demanda pública y de generar impacto tanto en la administración como en el tejido empresarial local.

En paralelo, se ha articulado una estructura de gobernanza sólida y transversal, mediante la creación de una Unidad de CPI con la implicación de múltiples áreas municipales — Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática, Comercio, Urbanismo, Acción Social,

Infraestructuras— junto con entidades colaboradoras de referencia del ámbito investigador, tecnológico, universitario e institucional, conformando una estrategia que ha servido como catalizadora de ideas, conocimientos y recursos, garantizando la coherencia estratégica de las actuaciones y su alineación con las necesidades reales del territorio.

La captación de financiación ha sido otro de los pilares fundamentales del éxito del proyecto. Además de los fondos FEDER, se ha trabajado activamente en la identificación de líneas de apoyo como la Línea FID del Ministerio de Ciencia e Innovación y los programas de impulso de la AVI, lo que ha permitido no solo ejecutar acciones piloto, sino también planificar su escalabilidad y sostenibilidad en el tiempo. Asimismo, el Ayuntamiento ha sabido inspirarse en experiencias internacionales de referencia, como el “NoDigChallenge” en Oslo, el Proyecto de energía undimotriz” del Ente Vasco de la Energía o las “Soluciones de limpieza robótica” del hospital Erasmus en Rotterdam, demostrando que la CPI no es una utopía, sino una vía realista y eficaz para resolver problemas complejos mediante la colaboración público-privada.

Como resultado del itinerario estratégico emprendido, el Ayuntamiento de Alicante ha logrado posicionarse como un referente tanto a nivel nacional como internacional en la aplicación de políticas públicas orientadas a la innovación, con reconocimientos institucionales como los Premios Aslan 2023, Premios en Innovación en Política 2023, Premios Aslan 2024, Premios Europeos Innovación 2024, Premio de la Noche de las Telecomunicaciones Valencianas 2024, Caso de Estudio. OPSI – OCDE Premio de CPI de Mejor Ayuntamiento de la Comunidad Valenciana en su Implementación (Fundeun-GVA), Premio Project Management Institute Levante 2025 por el Asistente Virtual ALL, y el más reciente como finalista de los Premios Capital Europea de la Innovación 2026.

La estrategia de CPI ha permitido anticiparse a los retos urbanos mediante soluciones innovadoras, activar mecanismos de colaboración público-privada que han fortalecido el ecosistema de innovación local, y desarrollar proyectos emblemáticos reconocidos por su capacidad para abordar problemáticas complejas desde enfoques disruptivos, integrando metodologías participativas, criterios de sostenibilidad y tecnologías emergentes. Esta proyección ha situado a Alicante en el mapa de ciudades que lideran la transición hacia modelos de gobernanza más inteligentes, inclusivos y resilientes, consolidando su papel como agente tractor de innovación en el ámbito municipal.

En este contexto, el Ayuntamiento de Alicante ha decidido profundizar en la metodología de la Compra Pública de Innovación como mecanismo de fomento de la I+D+i empresarial desde el lado de la demanda, utilizando la capacidad de compra del sector público como dinamizador del desarrollo de tecnologías y soluciones que permitan mejorar la eficiencia administrativa, la calidad de los servicios públicos y el bienestar ciudadano, procurando además generar un impacto positivo en el empleo local. El proyecto se enmarca dentro del

Proyecto Estratégico Alicante Smart City y Gobierno Abierto, en sintonía con los principios de la Agenda Urbana Alicante 2030 y articulado dentro del ecosistema estratégico de innovación representado por Alicante Futura y la Oficina ALIA.

El proyecto formulado bajo el título “*Dinamización de Acciones de Compra Pública Innovadora y de Prospectiva Innovadora en el Ayuntamiento de Alicante para los ejercicios 2025 a 2027*” plantea actuaciones teniendo como ejes, los cuatro retos estratégicos mediante procesos de CPI:

1. La gestión inteligente de la empleabilidad y el emprendimiento;
2. La comunicación clara y accesible en la administración pública;
3. La movilidad urbana inteligente y sostenible;
4. la planificación turística personalizada mediante inteligencia artificial.

Para ello, se propone concurrir a la convocatoria de subvenciones de la Agencia Valenciana de la Innovación (IVACE+i Innovación), conforme a la Resolución de 9 de junio de 2025, publicada en el DOGV núm. 10130 de 13 de junio de 2025, en el marco del programa de impulso a la compra pública innovadora, concretamente en la ***Línea 2: impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores***, con un importe máximo de 150.000 euros por anualidad, ***pudiendo alcanzar hasta el 100% de los gastos subvencionables***.

A través de la colaboración de esta línea de ayudas de la AVI se pretende impulsar el concepto de innovación tanto en el propio ámbito municipal corporativo (interno) como en el ámbito externo (ciudadanía, empresas, entidades), aprovechando las sinergias que la incorporación de este tipo de proyectos puede generar a partir de la implementación de los proyectos estratégicos mencionados, transversales a todas las áreas municipales y con efectos expansivos en la ciudadanía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la concurrencia a esta convocatoria, al tratarse el Ayuntamiento de Alicante de un municipio de gran población.

En virtud de los antecedentes que se han expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar la presentación de la solicitud y la documentación correspondiente que obra en el expediente bajo el título *“Programa de impulso de la CPI en Alicante 2025-27”*, para concurrir a la convocatoria de la Agencia Valenciana de la Innovación (IVACE+I Innovación), mediante resolución de 9 de junio de 2025, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación publicada en el DOGV n.º 10130 de 13 de junio de 2025, por la que se convocan subvenciones en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2025 a 2027.

Segundo.- Concurrir a la subvención del epígrafe correspondiente a la *“Línea 2. impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores”*, con un presupuesto total de 170.504,60 €, **para su financiación al 100%**, para los tres ejercicios de 2025 a 2027, con la siguiente distribución por ejercicios:

- 40.365,40 € para el año 2025,
- 51.104,10 € para el año 2026,
- 79.035,10 € para el año 2027.

Tercero.- Comunicar los acuerdos a la Intervención Municipal, y a los interesados.

ÁMBITO 2. SERVICIOS INTERNOS

Economía y Hacienda

2. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL PROYECTO DE EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 02 de septiembre de 2025, acordó la aprobación inicial del proyecto de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.

En el texto aprobado, se ha advertido la existencia del siguiente error material en el tipo de gravamen establecido en el artículo 3 para los bienes urbanos de la Ordenanza Fiscal objeto de modificación:

Donde dice:

Artículo 3º.- Tipo de gravamen, cuota.

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible los tipos de gravamen siguientes:

Tipo de inmueble	Tipo de gravamen
1. Bienes urbanos	0,61985 por 100
2. Bienes rústicos	0,73150 por 100
3. Bienes inmuebles de características especiales	0,72276 por 100

Debe decir:

Artículo 3º.- Tipo de gravamen, cuota.

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible los tipos de gravamen siguientes:

Tipo de inmueble	Tipo de gravamen
1. Bienes urbanos	0,62042 por 100
2. Bienes rústicos	0,73150 por 100
3. Bienes inmuebles de características especiales	0,72276 por 100

En este sentido, el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo

109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno local, **acuerda:**

Primero.- Rectificar el error material detectado en el acuerdo de aprobación inicial del fecha 02 de septiembre de 2025, del Proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Donde dice:

Artículo 3º.- Tipo de gravamen, cuota.

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible los tipos de gravamen siguientes:

Tipo de inmueble	Tipo de gravamen
1. Bienes urbanos	0,61985 por 100
2. Bienes rústicos	0,73150 por 100
3. Bienes inmuebles de características especiales	0,72276 por 100

Debe decir:

Artículo 3º.- Tipo de gravamen, cuota.

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible los tipos de gravamen siguientes:

Tipo de inmueble	Tipo de gravamen
1. Bienes urbanos	0,62042 por 100
2. Bienes rústicos	0,73150 por 100
3. Bienes inmuebles de características especiales	0,72276 por 100

Segundo.- Remitir el expediente al Pleno, para su tramitación reglamentaria.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las trece horas y cinco minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

Luis Barcala Sierra.

María del Carmen de España Menárguez.